

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4795

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º AUTORIZASE la subdivisión del lote designado catastralmente como: C:02 – S: 03 – Mza. 117 – Parcela: 27, para la futura unión con el lote designado catastralmente como C: 02 – S: 03 – Mza.: 117 – Parcela: 26 , propiedad de los Señores WALTER JOSE PESCE y LILIANA BALLARINO de PILLIEZ respectivamente conforme plano y croquis presentados en Expediente N° 0435/Exter/2.000.-
- Art. 2º Para la subdivisión y futura unión de lotes deberá presentarse los planos respectivos que se confeccionarán por los interesados , a su exclusiva costa, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de notificados, debiéndose abonar todos los sellados y tasas que correspondan, sin excepción.-
- Art. 3º Vencido el término estipulado en el art. 2º sin que se haya presentado los planos respectivos , caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza.-
- Art. 4º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los treinta días del mes de mayo del año dos mil.-